1965571277951E - 1/1

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

26 OCT 2010

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2010

EXPTE. Nro.: 196557-2010 CARPETA Nro.: 196557-2010

Titular: OMNIPHARMA S.R.L.

Ubicación: DEAN FUNES 889 PISO: PB CAP. FED.

U.F./C.: 0 Nomenclatura Catastral: 8-30-76-27 Partida Nro.: 0183248

Sup. a habilitar: 241.29 m² Calificador: Maria Teresa Piergrossi

Disposición Nro.: DI-12043 Funcionario:

SEGÚN LEY 449/2000

DATOS RUBRO/S

Código	Descripción Rubros	Zona	Tipo Trám.	Sup.m²	Oper.	Prev.
501,500	FRACCIONAMIENTO Y ENVASAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	E3	PP	241.29	5	NO
604,010	OFICINA COMERCIAL	E3	DJ	241.29	***	NO
633,000	COM.MAYOR.DE DROGAS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (C/DEPOSITO-ART.5.2.8- // INC.A)	E3	PP	241.29	5	NO
633,110	COM.MAYOR.INSTRUM.DE PRECISION,CIENTIF.,MUSICALES Y ORTOPEDIA (C/DEPOSIT// ART.5.2.8-INC.A)	E3	DJ	241.29	5	NO
633,220	COM.MAYOR.DE ART.DE PERFUMERIA Y TOCADOR (C/DEPOSITO-ART.5.2.8-INC.A)	E3	DJ	241.29	5	NO
633,420	COM.MAYOR.DE ELEMEN.Y ART.P/EQUIPAMIENTO HOSPITAL.Y FARMACEUT.(C/DEPOSIT// ART.5.2.8-INC.A)	E3	DJ	241.29	5	NO
633,440	COM.MAYOR.DE REACTIVOS Y APARATOS P/LABOR.DE ANALISIS CLINIC. (C/DEPOSIT// ART.5.2.8-INC.A)	E3	PP	241.29	5	NO

Observaciones: Y 891 PRIMER PISO.
AMPLIACION DE SUPERFICIE : SUP HABILITADA 160.51M2 SUP AMPLIAR 80.78M2 SUP TOTAL HABILITAR :241.29M2
PRESENTA CERTIFICADO DE APTUITUD AMBIENTAL N°15087 POR EXP N° 47659/04.

Dirección General de Habilitaciones y Permisos
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ley N° 3304/10

Reservado para firma de funcionarios

Tarifaria Año 2010

ARQ. ABEL G. CAMMI
Jefe de Depto. Habilitaciones con plano
Res. 589-AGC-08

EDUARDO D. FERNANDEZ
A/C DIRECCION HABILITACIONES SIMPLES
AGC 2000

Dr. MARTIN D. FARRELL
Director General
Dirección General Habilitaciones y Permisos
Agencia Gubernamental de Control
G.C.B.A.

www.buenosaires.gov.ar

SERIE B Nº 00107840

HB00107B402201003123055002172743

RAMÓN CHOZAS

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-2340-APN-DNHFYSF#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2019

Referencia: EX-2019-53720471-APN-DNHFYSF#MSYDS

VISTO el Expediente EX-2019-53720471-APN-DNHFYSF#MSYDS del registro de este Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita la reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas de la Droguería denominada "SERVICIOS Y MEDICAMENTOS INTERNACIONALES", ubicada en el local de la calle Dean Funes N° 889/891, planta baja y 1° piso (C.P.1231), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de OMNIPHARMA S.R.L., CUIL N° 30- 69101276-6.

Que por Disposición N° 2396 de fecha 19 de noviembre de 2004, se habilitó la Droguería antes mencionada.

Que por Disposición N° 184 de fecha 27 de mayo de 2010, se habilitó definitivamente la Droguería en el domicilio supramencionado y se la inscribió en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que por Disposición DI-2018-819-APN-DNHFYSF#MS de fecha 07 de junio de 2018, se la reinscribió en el mencionado Registro.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACION, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS ha realizado la fiscalización pertinente tal como se ha hecho constar en el Acta de Inspección N° 19.653 de fecha 08 de agosto de 2019, verificándose su aptitud para proceder a la reinscripción solicitada.

Que la mencionada Droguería no realiza tareas de fraccionamiento de drogas, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Ministerial N° 17/06.

Que por razones operativas no ha sido posible materializar la reinscripción dentro del plazo establecido, por lo que resulta indispensable dar por prorrogada la reinscripción del establecimiento en cuestión.

Que conforme las constancias del expediente se encuentran cumplidos los requisitos para otorgar la reinscripción solicitada conforme Resolución Ministerial N° 1644/08.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Scanned by CamScanner

Que se han verificado los datos consignados en los correspondientes registros.

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la Ley N° 17.565 y su Decreto Reglamentario N° 7123/68 y normativa complementaria.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE HABILITACIÓN,

FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por reinscripta en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas a la Droguería denominada "SERVICIOS Y MEDICAMENTOS INTERNACIONALES", ubicada en el local de la calle Dean Funes N° 889/891, planta baja y 1° piso, (C.P.1231), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de OMNIPHARMA S.R.L. CUIL N° 30-69101276-6, correo electrónico: omnipharma@fibertel.com.ar, teléfono 4932-7937, que funciona bajo la Dirección Técnica del Farmacéutico Roberto GIANFREDA (M.N. 10.541), CUIL N° 20-12151592-0.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el certificado correspondiente a la reinscripción conferida por el artículo 1°,con validez por el término de UN (1) año, a contar desde la fecha de la presente Disposición, conforme lo previsto en el Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 1644/08.

ARTÍCULO 3°.- Tome conocimiento el REGISTRO UNICO DE PROFESIONALES DE LA SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS. Notifíquesele al interesado de la presente Disposición. Cumplido, o en caso de no comparecer, gírese a su guarda temporal.

Digitally signed by Mariana Denise Bauni
Date: 2019.08.14 16:32:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariana Denise Bauni
Directora Nacional
Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.14 16:32:41 -03'00'

Scanned by CamScanner

Ministerio de Salud
PRESIDENCIA DE LA NACION

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Certificamos que la droguería "SERVICIOS Y MEDICAMENTOS INTERNACIONALES" sita en la calle Dean Funes N° 889/891, Planta Baja y 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Propiedad de OMNIPHARMA S.R.L. CUIT N° 30-69101276-6, se encuentra registrada en esta Dirección con Habilitación N° 184/10, extendiéndose el presente certificado por Disposición N° DI-2019-2340-APN-DNHFYSF#MSYDS dictada el 14 de Agosto de 2019, válida hasta el 13 de Agosto de 2020.-

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2019-53720471-APN-DNHFYSF#MSYDS

Buenos Aires, 14 de Agosto de 2019

Firma y sello aclaratorio

Dra. Mariana Bedni
Directora Nacional de Habilitación
Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Min. de Salud y Desarrollo Social de la Nación

NOTA: Este certificado deberá fijarse en un lugar bien visible del local de Administración.

Scanned by CamScanner

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9194

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma denominada DROGUERÍA SERVICIOS Y MEDICAMENTOS INTERNACIONALES de OMNIPHARMA S.R.L., con domicilio en la calle Dean Funes Nº 891, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Roberto GIANFREDA (DNI Nº 12.151.592 y matrícula profesional Nº 10.541), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9194

BUENOS AIRES, 31 JUL. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-005398-17-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada DROGUERÍA SERVICIOS Y MEDICAMENTOS INTERNACIONALES de OMNIPHARMA S.R.L., referida a la habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales a excepción de Psicotrópicos y Estupefacientes; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT Nº 3475/05 y Nº 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 9194

ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 49, 50 y51.

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, el Certificado mencionado en el Artículo 3º y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-005398-17-3

DISPOSICIÓN Nº 9194
dv

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.AT.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIE

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA SERVICIOS Y MEDICAMENTOS INTERNACIONALES DI** sito en la calle Dean Funes N° 891, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁ MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE PSICOTRÓPICOS Y ESTU** en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLO**

Expediente N° 1-47-5398-17-3.-

Disposición N° 9194/17.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2017. –

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANC PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

BIOQ. CLAUDIA A. BARLARI
Jefe del Departamento de Registro
Dirección de Gestión de Información Técnica
A.N.M.A.T.

P/a

Lic. Roberto Daniel SIERRAS
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PR
DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA SERVICIOS Y MEDICAMENTOS INTERNACI S.R.L.** con domicilio en la calle Dean Funes N° 891, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDI INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINAL PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS MEDICAMENTOS.**

Expediente Nº 1-0047-0000-005398-17-3. **Disposición Nº** 9194

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 JUL. 2017

Firma: ELINA ISE
Coordinadora de Cadena de Distribución
Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud

Farm. María José SÁNCHEZ
Directora
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.